

RADICACIÓN: 080014189008 – 2019 – 00115 – 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALVARO A. GUARDO CASTRO
DEMANDADO: JAVIER OSORIO MONTERO, MONICA DE LEON CALDAS,
NATHALY OSORIO SOBRINO Y CHARLES OSORIO DE LEON.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR con memorial recibido a través del correo electrónico del despacho, para informar que la parte demandada propuso excepciones de mérito, dentro del término establecido por la ley. Sirvase proveer.

Barranquilla, 13 de mayo de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, MAYO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y examinado el expediente, el Despacho observa que mediante memorial de fecha 10 de noviembre de 2020, allegado a través del correo electrónico de esta agencia judicial, el apoderado judicial de la parte demandada, presento escrito de las excepciones de mérito de manera oportuna, este despacho correrá le traslado al ejecutante, puesto que se surtieron las notificaciones de ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada través de su apoderado judicial por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo previsto en el Art. 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b12109da80783c30cb5f1a1e20b888cc3cf5c7903b49abf7b074449f334cc2c6

Documento generado en 13/05/2021 04:27:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>